



Comisión
de Regulación
de Agua Potable y
Saneamiento Básico



Propuesta de Agenda Regulatoria Indicativa 2022

El presente documento contiene la Propuesta de Agenda Regulatoria Indicativa 2022 aprobada en Sesión de Comisión Ordinaria No. 281 del 25 de octubre de 2021, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.3.6.3.2.7 del Decreto 1077 de 2015; y se publica para recibir observaciones hasta el día 16 de noviembre de 2021.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

Contenido

1	Introducción	3
2	Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la CRA	3
3	Procedimiento General para la elaboración de la Agenda Regulatoria Indicativa Anual.....	5
4	Agenda Regulatoria Indicativa 2022.....	6
4.1	Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado	6
4.1.1	Opción tarifaria de Pago Anticipado	6
4.1.2	Desviaciones significativas frente a consumos de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado	6
4.1.3	Regulación que facilite la operatividad técnica y financiera de la administración de los recursos de la provisión por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR.....	7
4.1.4	Estudios soporte del próximo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para grandes prestadores	7
4.1.5	Bases para el marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores	8
4.1.6	Regulación estructural sobre regionalización.....	8
4.2	Servicio Público de Aseo.....	9
4.2.1	Definición del factor de productividad del año 2022.....	9
4.2.2	Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo	9
4.2.3	Asociaciones Público-Privadas en el servicio público de aseo	9
4.2.4	Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo para grandes prestadores	10
4.2.5	Modificación de los artículos 5.3.2.2.8.2 y 5.3.6.7.9.2. de la Resolución CRA 943 de 2021	11
5	Cronograma proyectos Agenda Regulatoria Indicativa 2022.....	11
6	Participación Ciudadana.....	12

AGENDA REGULATORIA INDICATIVA – ARI 2022

1 Introducción

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA hace parte del sector de agua potable y saneamiento básico, pilar fundamental de la calidad de vida de la población colombiana, toda vez que su acceso habilita de manera directa la salud pública, la equidad social, el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental.

La CRA tiene la obligación de definir un plan estratégico para períodos mínimos de cinco (5) años y una agenda regulatoria anual de carácter indicativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.2.6. del Decreto 1077 de 2015. En este contexto, dentro de las funciones de la entidad, se contempla la expedición de normas de carácter general o particular, para alinear la conducta de las personas que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a las reglas, los principios y los deberes establecidos en la ley.

De esta manera, la regulación cumple su rol como mecanismo de intervención estatal en la economía al actuar sobre los monopolios y promover la competencia entre los prestadores para lograr la eficiencia de sus operaciones evitando abusos de posición dominante.

El 14 de octubre de 2020 en la Sesión de Comisión Extraordinaria 14 de 2020 se aprobó el Plan Estratégico Quinquenal-PEQ 2020-2024,¹ cuya formulación parte de la evaluación del análisis de los resultados del PEQ 2016-2020², de los objetivos estratégicos del sector definidos en el Plan Estratégico Sectorial-PES 2019-2022, de la necesidad de renovar la plataforma estratégica de la entidad conforme a los nuevos desafíos regulatorios y al ajuste con los planes nacionales y sectoriales.

Ahora bien, la propuesta de Agenda Regulatoria Indicativa-ARI 2022 incluye los proyectos estratégicos identificados en el PEQ 2020-2024 con el fin de continuar con el aporte de la regulación a los objetivos sectoriales, y de esta manera, a la consecución de las metas de Gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo-PND y a su vez al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS.

En el presente documento se identifica la misión, visión y objetivos estratégicos de la CRA, se detalla el procedimiento general empleado por la CRA para la construcción de la ARI y se incluye el listado de proyectos regulatorios de carácter general que serán desarrollados por la CRA en la vigencia 2022, en cumplimiento de sus funciones y facultades, con sus respectivos cronogramas.

Finalmente, la CRA invita a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a los suscriptores y/o usuarios y a todos los interesados en general, para que envíen sus comentarios dentro del proceso de participación ciudadana del presente documento.

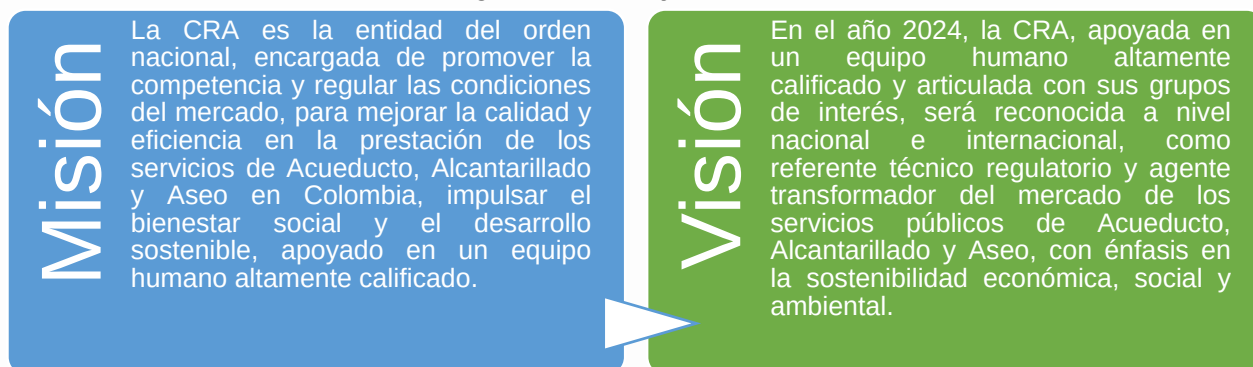
2 Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de la CRA

La CRA tiene como objetivo principal mejorar las condiciones del mercado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del país para contribuir al bienestar de la población colombiana y fijar las reglas que deben cumplir todas las empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. Dentro del ejercicio de planeación estratégica realizado por la CRA se establece como misión y visión lo siguiente:

1 El PEQ permite orientar la gestión bajo un marco estratégico y acorde con la evolución del mercado, las políticas y desarrollos normativos del Gobierno Nacional, y que sirve de base para la formulación de la agenda regulatoria indicativa anual y los proyectos para el fortalecimiento de la gestión institucional.

² PEQ 2016-2020 aprobado en Sesión de Comisión Extraordinaria N° 9 del 21 de diciembre de 2016 y ajustado mediante Sesión de Comisión Extraordinaria 20 del 28 de diciembre de 2017 y Sesión de Comisión Ordinaria N° 247 del 21 de diciembre de 2018"

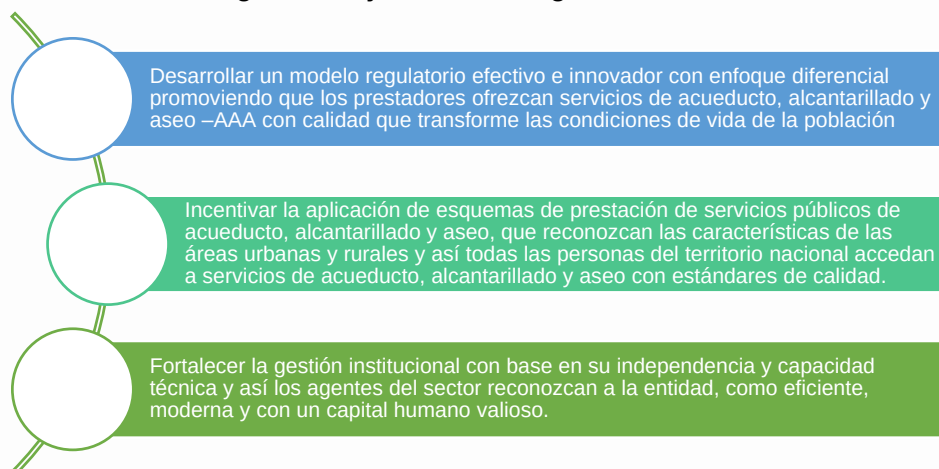
Figura 1. Misión y Visión de la CRA



Fuente: CRA - Elaboración propia

Los objetivos estratégicos sectoriales de la CRA son: i) Mejorar la cobertura, calidad y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico, ii) Promover el desarrollo urbano y territorial y iii) Robustecer la capacidad de gestión y desempeño de las entidades del sector.

Figura 2. Objetivos Estratégicos de la CRA



Fuente: CRA Elaboración propia

A nivel de los proyectos estratégicos definidos en el PEQ, la ARI 2022 apunta a: i) Fortalecer los instrumentos regulatorios que permitan mayor eficiencia en la aplicación de los marcos tarifarios de aseo vigentes, ii) Estructurar instrumentos regulatorios que mejoren la gestión y evaluación de prestadores del servicio público de aseo, iii) Desarrollar marcos tarifarios de aseo que respondan a los retos del mercado y de las políticas nacionales e internacionales, iv) Implementar instrumentos complementarios que apoyen el fortalecimiento y aplicación de la regulación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, v) Establecer condiciones regulatorias particulares acorde con los requerimientos de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a nivel nacional, cuando se cumplan los requisitos regulatorios.

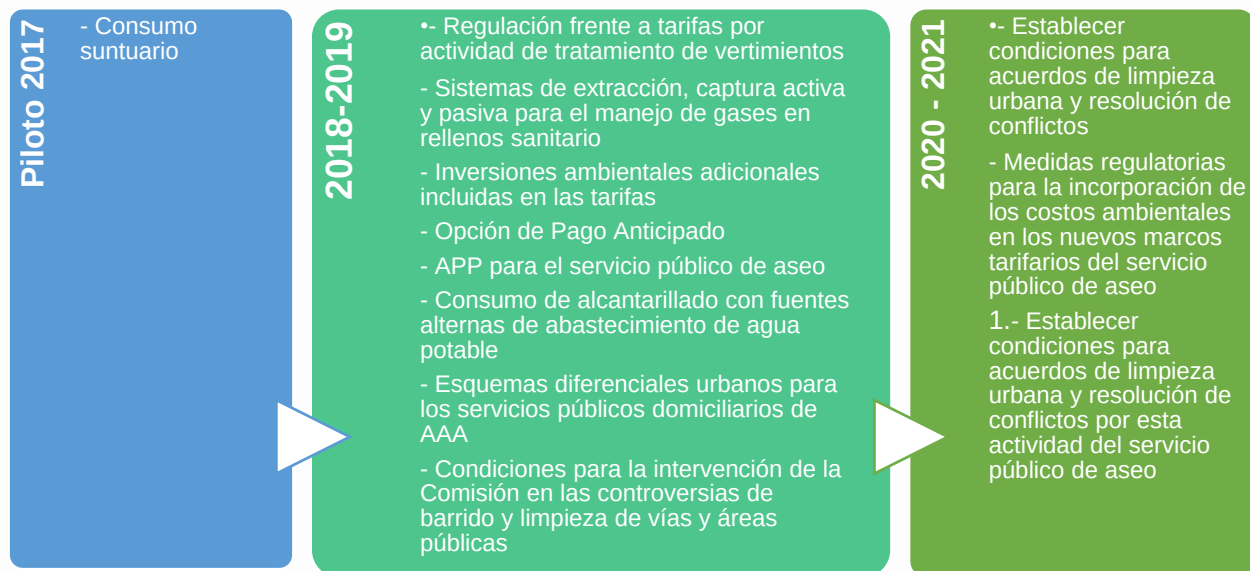
3 Procedimiento General para la elaboración de la Agenda Regulatoria Indicativa Anual

La ARI es el documento que contiene el listado de proyectos regulatorios de carácter general que serán desarrollados por la CRA en la vigencia, según sus funciones y facultades³.

Para la construcción de la ARI, se debe precisar que la CRA en el marco de las estrategias para el cumplimiento de los objetivos de la Política de Mejora Normativa en la Rama Ejecutiva del Poder Público, establecidas mediante el documento CONPES 3816 de 2014, ha venido implementando la metodología de Análisis de Impacto Normativo -AIN⁴ desde el 2017.

La CRA inició la implementación de la metodología AIN con el tema de consumo suntuario en el 2017 y a partir de ese momento se han adelantado los siguientes documentos AIN:

Figura 3. Procesos de AIN realizados en la CRA



Fuente: CRA - Elaboración propia

La propuesta de ARI contiene las necesidades regulatorias identificadas en los procesos AIN realizados, en el PEQ, en las solicitudes de terceros (ciudadanos, empresas prestadoras, entre otros), y según las iniciativas de los diferentes miembros de Comisión. Así mismo, identifica cuáles de estos temas regulatorios serán abordados mediante la metodología AIN, cuáles serán proyectos de resolución para ser sometidos a consulta pública y cuáles serán proyectos regulatorios definitivos.

Según el artículo 2.3.6.3.2.7. del Decreto 1077 de 2015, una vez elaborada la propuesta de ARI y aprobada por los miembros de la CRA, el documento deber ser publicado en la página web de la CRA a más tardar el 30 de octubre de cada año. Los comentarios, debidamente sustentados, deberán allegarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la publicación.

Analizados los comentarios realizados en la consulta, el Comité de Expertos presenta ante la Sesión de Comisión la agenda regulatoria y hace pública la versión definitiva a más tardar el 31 de diciembre de cada año⁵.

³Tomado de la definición del procedimiento de Emisión de regulaciones de carácter general - REG-PRC01, incluido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la CRA.

⁴ Herramienta que facilita la toma de decisiones con base en el análisis sobre los posibles impactos de las normas y ofrece información sobre la mejor alternativa de intervención.

⁵ Artículo ibídem.

Adicionalmente, se precisa que esta versión definitiva puede ser modificada; para ello el Comité de Expertos deberá informar y justificar en Sesión de Comisión las modificaciones o ajustes que sufra la agenda regulatoria durante el año. A más tardar 15 días después de la modificación o ajuste, se hará pública la nueva versión de la agenda en la página Web de la CRA.

4 Agenda Regulatoria Indicativa 2022

En la Ley 142 de 1994⁶ se fijó el marco normativo especial de los servicios públicos domiciliarios y se asignó a las Comisiones de Regulación la función de establecer las condiciones de precio, cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para la prestación de los servicios públicos.

Las funciones y facultades de la CRA se encuentran dispuestas, principalmente, en los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, y se circunscriben en el establecimiento de fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos y en regular los monopolios o promover la competencia en la prestación de servicios públicos, así como en establecer los criterios y metodologías aplicables para su determinación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.2.6. del Decreto 1077 de 2015, las Comisiones de Regulación tendrán la obligación de definir un plan estratégico para períodos mínimos de cinco (5) años y una agenda regulatoria anual de carácter indicativo.

En la agenda regulatoria anual se precisarán los temas o los asuntos con sus respectivos cronogramas, que serán avocados por la Comisión durante dicho lapso, con sujeción a lo dispuesto por la ley, sin perjuicio que la Comisión pueda avocar el conocimiento y trámite de asuntos no contemplados en la agenda.

Los proyectos regulatorios de carácter general incluidos en la ARI 2022, se determinan con base en las facultades y competencias de la CRA y su expedición debe estar sustentada técnica y jurídicamente.

A continuación, se presentan los proyectos regulatorios de la ARI en 2022 por tipo de servicio público:

4.1 Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado

4.1.1 Opción tarifaria de Pago Anticipado

Objetivo: Expedir el proyecto de resolución y la resolución definitiva que faculden la realización de las inversiones requeridas para la implementación de la opción de pago anticipado, y la inclusión de sus costos en la tarifa.

Justificación: En julio de 2019, la CRA realizó el documento final AIN “*Opción de pago Anticipado*”, en el cual se concluyó que regular es la alternativa que soluciona la problemática identificada⁷ y cumple con el objetivo definido, en la medida que reduce de manera efectiva las barreras de aplicación de la opción de pago anticipado, así mismo, promueve el uso racional del recurso hídrico y la gestión de pérdidas de agua del prestador.

De esta manera, en la ARI 2022 se considera la expedición de la regulación de la opción tarifaria de pago anticipado con el fin de incluir en la misma las recomendaciones señaladas en el documento AIN.

4.1.2 Desviaciones significativas frente a consumos de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado

⁶ “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”.

⁷ “La regulación general de la opción de pago anticipado no promueve su implementación dentro del mercado de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”.

Objetivo: Expedir la resolución definitiva que modifique el artículo 1.13.1.6 de la Resolución CRA 943 de 2021; en el sentido que la determinación de desviaciones significativas sea una medida más consistente frente a los patrones actuales de consumos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Justificación: Se requiere contar con mejores herramientas para conocer el comportamiento de consumo de los usuarios, ajustado a los actuales patrones de consumo, que sea lo suficientemente clara para detectar casos asociados a fraude o problemas en las instalaciones, pero que al mismo tiempo establezca los casos en los cuales se pueda evitar la correspondiente visita de verificación, como consecuencia de la identificación de las desviaciones significativas frente a consumos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

4.1.3 Regulación que facilite la operatividad técnica y financiera de la administración de los recursos de la provisión por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR

Objetivo: Expedir el proyecto de resolución y la resolución definitiva que permita que los recursos de la provisión por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR sean administrados consecuentemente con la operatividad técnica y financiera de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Justificación: Se requiere expedir un proyecto regulatorio que facilite que los recursos de la Provisión de recursos por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del POIR, establecida en el artículo 2.1.2.1.10.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, que compila el artículo 109 de la Resolución CRA 688 de 2014 (modificado por el artículo primero de la Resolución CRA 938 de 2020), responda a la operatividad técnica y financiera de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, y por tanto, dicho mecanismo incentive la ejecución de las inversiones en pro del cumplimiento de las metas del servicio.

4.1.4 Estudios soporte del próximo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para grandes prestadores

Objetivo: Llevar a cabo los estudios que fueron definidos en el documento de *“Bases para la revisión quinquenal de la fórmula tarifaria aplicable a las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana”*, como soporte para la expedición del próximo marco tarifario aplicable a prestadores que atiendan a más de 5.000 suscriptores en el área urbana. Lo anterior teniendo en cuenta los avances previos sobre este tema, en especial en lo relacionado con identificación, consolidación, procesamiento, análisis de información, así como los resultados de la consultoría *“Impacto de la regulación vigente durante el periodo comprendido entre 2015 y 2019, específicamente en cuanto a la sostenibilidad, viabilidad y dinámica de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado”*.

Justificación: Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015⁸, la entidad elaboró y publicó el documento de Bases donde se identificaron los estudios necesarios como paso a seguir para la construcción de los próximos marcos tarifarios.

No obstante, con el fin de avanzar de manera ordenada y metódica en la elaboración de los estudios, se realizó una reorganización de estos. Lo anterior, toda vez que se encontraron temáticas compartidas entre diferentes estudios, y tras el análisis de estas, se concluyó que es posible generar agregaciones para avanzar en todos los temas, sin excluir ninguno de los ejes temáticos, logrando de esta forma un incremento en la eficiencia y calidad de cada uno de ellos.

⁸ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

En este orden de ideas y a partir de la reorganización realizada, los estudios a realizar como soporte del próximo marco tarifario son:

- a. Estudio de generalidades del marco tarifario.
- b. Revisión de los Costos Medios Administrativos y Operativos.
- c. Revisión del Costo Medio de Inversión.
- d. Estudio de Pérdidas y Demanda.
- e. Análisis del componente de sostenibilidad ambiental.
- f. Estudio del componente social y de accesibilidad de los servicios.
- g. Diseño de incentivos que fomenten la adopción y actualización de nuevas tecnologías adaptadas al contexto.
- h. Definición de elementos articuladores del marco tarifario.

Adicionalmente, se resalta la importancia de incluir como parte de la ARI 2022 los estudios identificados en el documento de Bases, los cuales requerirán para su ejecución de una importante gestión regulatoria que permita a la CRA trazar las líneas para la elaboración de la cuarta etapa regulatoria.

Esto con el fin de dar continuidad a los avances que a la fecha se han tenido en lo relacionado con identificación, consolidación, procesamiento y análisis de información, así como también los resultados de la consultoría que evaluó el impacto de la regulación vigente durante el periodo 2015-2019.

Finalmente, es importante señalar que la finalidad de cada uno de estos estudios es determinar la viabilidad de incorporar mecanismos regulatorios que permitan materializar la intención del regulador para el próximo año tarifario, establecido en el documento de Bases. En este sentido, en la medida que se desarrollen los estudios, y dependiendo de su complejidad podría identificarse temas regulatorios que requieran para su consideración en la regulación de un AIN.

4.1.5 Bases para el marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores

Objetivo: Elaborar las bases del marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores, para promover el mejoramiento continuo de la prestación de los servicios, estableciendo señales de eficiencia como: calidad de los servicios mediante la definición de estándares y suficiencia financiera de los prestadores.

Justificación: El artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cinco años, las cuales, vencido dicho periodo, continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas. En este sentido, el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015 establece, entre las reglas especiales de difusión para la adopción de fórmulas tarifarias con una vigencia de cinco años, que antes de doce (12) meses de la fecha prevista para que termine la vigencia de las fórmulas tarifarias, cada Comisión deberá poner en conocimiento de las entidades prestadoras y de los usuarios, las bases sobre las cuales efectuará el estudio para determinar las fórmulas del período siguiente.

En este contexto, y considerando que la vigencia del marco tarifario contenido en la Resolución CRA 825 de 2017 inició el 1ro. de julio de 2018, esta Comisión presenta las bases sobre las cuales realizará los estudios que determinarán el marco tarifario siguiente.

4.1.6 Regulación estructural sobre regionalización

Objetivo: Expedir la resolución definitiva que desarrolle la regulación general relacionada con la regionalización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Justificación: Se requiere determinar los mecanismos regulatorios para incentivar la regionalización en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, establecer medidas de eficiencia apropiadas para este tipo de esquemas, articular estas disposiciones con la regulación general aplicable a estos servicios y revisar aspectos pertinentes a la declaratoria de mercado regional en los términos del artículo 126 de la Ley 1450 de 2011.

4.2 Servicio Público de Aseo

4.2.1 Definición del factor de productividad del año 2022

Objetivo: Publicar para participación ciudadana el proyecto de resolución y expedir la resolución definitiva que establezca el factor de productividad con el que se determina la actualización de los costos medios de referencia de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

Justificación: Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015, el cual dispone que *“A partir del tercer año de entrada en vigencia de la presente Resolución, la CRA establecerá anualmente el factor de productividad con el cual se actualizarán los costos medios de referencia”*.

4.2.2 Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo

Objetivo: Publicar para participación ciudadana el proyecto de resolución y expedir la resolución definitiva que incluya la revisión y actualización de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005, en lo relacionado con los planes de gestión y resultados y la metodología con sus indicadores, para clasificar a las personas prestadoras del servicio público de aseo según el nivel de riesgo.

Justificación: Dar cumplimiento a lo definido en el artículo 52 de la Ley 142 de 1994, el cual dispone que: *“Las comisiones de regulación definirán los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio que permitan evaluar la gestión y resultados de las entidades prestadoras. Así mismo, establecerán las metodologías para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones (...)”*.

De esta manera, el control de la gestión y resultados de las personas prestadoras permitirá: i) tener indicadores dinámicos y comparables en el tiempo; ii) Obtener trazabilidad y uniformidad en la medición y calificación de las personas prestadoras; iii) Generar una mejora efectiva en los procesos de planeación y gestión de las personas prestadoras; y iv) Facilitar el análisis de resultados de la política pública, y focalizar recursos públicos en el sector.

4.2.3 Asociaciones Público-Privadas en el servicio público de aseo

Objetivo: Expedir la resolución definitiva que desarrolle la regulación que incentive la operatividad de las Asociaciones Público-Privadas en el servicio público de aseo, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías en el servicio, en el marco de las disposiciones normativas actuales.

Justificación: En agosto de 2019, la CRA realizó y publicó el documento AIN “Regulación de asociaciones público privadas para el servicio público de aseo”, en el cual se concluyó en *“Desarrollar una regulación que incentive la operatividad de las APP en el marco de las disposiciones normativas actuales”*.

De esta manera, con este proyecto se permitiría la viabilidad financiera de infraestructura y equipamiento moderno, aportando al cumplimiento de las metas establecidas en los CONPES 3874⁹ y 3918¹⁰, desde el

⁹ Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

¹⁰ Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.

ámbito de las competencias de la CRA. Adicionalmente, el establecimiento de mayores estándares conducirá a mejorar la calidad en el servicio público de aseo, a la vez que la revisión de las restricciones regulatorias, promoverá que en los esquemas de APP se implementen precios eficientes.

Así mismo, dicho documento señala que *“Esta alternativa será considerada en la construcción de la agenda regulatoria indicativa para los años 2020-2021”, por lo que para el periodo 2022 se expedirá la resolución definitiva.*

4.2.4 Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo para grandes prestadores

Objetivo: Llevar a cabo los estudios que fueron definidos en el documento de *“Bases de los estudios para la revisión de las fórmulas tarifarias para el servicio público de aseo aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana”*, como soporte para la expedición del próximo marco tarifario aplicable a municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores en área urbana.

Lo anterior teniendo en cuenta los avances previos sobre este tema, en especial en lo relacionado con identificación, consolidación, procesamiento, análisis de información, así como los resultados de los Contratos 147 y 152 de 2020, cuyo objeto fue: *“Prestar los servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA, para apoyar a la Subdirección de Regulación en aspectos técnicos y de diseño, realizando un análisis tendiente a revisar la fórmula tarifaria en las actividades de tratamiento y aprovechamiento en el marco del servicio público de aseo para los municipios y/o distritos con más de 5.000 suscriptores”*.

Justificación: Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015¹¹, la entidad elaboró y publicó el documento de Bases en el que se identificaron los siguientes estudios necesarios como paso a seguir para la construcción de los próximos marcos tarifarios:

- a. Estudio de revisión del Factor de Producción de Residuos Sólidos, metodología de aforos, diferencias significativas en las toneladas efectivamente aprovechadas y los criterios para determinar inmuebles desocupados.
- b. Estudio de índices de actualización de costos tarifarios, parámetros de remuneración (WACC, capital de trabajo, gastos administrativos) y factor de productividad.
- c. Estudio de revisión del Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS).
- d. Estudio de revisión del Costo de Barrido y Limpieza de vía y áreas públicas por Suscriptor (CBLS).
- e. Estudio de revisión del Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor (CLUS).
- f. Estudio de revisión del Costo de Recolección y Transporte (CRT).
- g. Estudio de revisión de los Costos de Disposición Final (CDF) y Tratamiento de Lixiviados (CTL).
- h. Estudio de revisión de los costos de prestación de la actividad de aprovechamiento a nivel nacional.

Es importante precisar que los estudios señalados en los literales c al h, se desprenden del *“Estudio de la estructura de mercado de cada una de las actividades de la prestación del servicio público de aseo en municipios y/o distritos de más de 5.000 suscriptores, incorporando el componente de disposición y capacidad de pago de los usuarios”*, el cual es considerado dentro de la consultoría que se encuentra en desarrollo *“(…) para la elaboración de un estudio de impacto de la regulación vigente durante el periodo comprendido entre 2015 y 2019, específicamente en cuanto a la sostenibilidad, viabilidad y dinámica del servicio público de aseo”*. En este sentido, el inicio de los mismos debe articularse con el estudio entregable de la consultoría.

Adicionalmente, se resalta la importancia de incluir como parte de la ARI 2022 los estudios identificados en el documento de Bases, los cuales requerirán para su ejecución de una importante gestión regulatoria que permita a la CRA trazar las líneas para la elaboración de la cuarta etapa regulatoria.

¹¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Esto con el fin de dar continuidad a los avances que a la fecha se han tenido en lo relacionado con identificación, consolidación, procesamiento y análisis de información, así como también los resultados de los Contratos 147 y 152 de 2020.

Finalmente, es importante señalar que la finalidad de cada uno de estos estudios es determinar la viabilidad de incorporar mecanismos regulatorios que permitan materializar la intención del regulador para el próximo año tarifario, establecido en el documento de Bases. En este sentido, en la medida que se desarrollen los estudios, y dependiendo de su complejidad podría identificarse temas regulatorios que requieran para su consideración en la regulación de un AIN.

4.2.5 Modificación de los artículos 5.3.2.2.8.2 y 5.3.6.7.9.2. de la Resolución CRA 943 de 2021

Objetivo: Expedir la resolución definitiva que modifique los artículos 5.3.2.2.8.2 y 5.3.6.7.9.2. de la Resolución CRA 943 de 2021, con el fin de reemplazar el factor de actualización para el Costo de Disposición Final pasando del Índice del grupo de obras de explanación (*IOExp*) que hace parte del Índice de Costos de Construcción Pesada (*ICCP*) al Índice de Obras Ambientales que hace parte del *ICOCIV*.

Justificación: El DANE ha informado que debido a la creación del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – *ICOCIV* que incorpora en su medición las obras civiles más representativas y permite contar con resultados más precisos, completos y versátiles, el *ICCP* dejará de ser publicado, y su última publicación está programada para enero de 2022, con los resultados de diciembre de 2021, como último periodo de referencia de este índice. Por lo anterior se hace necesario modificar los artículos 5.3.2.2.8.2 y 5.3.6.7.9.2. de la Resolución CRA 943 de 2021, con el fin de que las metodologías tarifarias cuenten con un factor de actualización de costos vigente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

5 Cronograma proyectos Agenda Regulatoria Indicativa 2022

CONVENCIONES	
Proyecto de Resolución	
Resolución Definitiva	
Bases para marcos Tarifarios	
Estudios para marcos Tarifarios	

Eje	Propuesta Agenda Regulatoria Indicativa 2022		SEM I	SEM II
Acueducto y Alcantarillado	6	Opción tarifaria de Pago Anticipado	P. de Resolución	R. Definitiva
		Desviaciones significativas frente a consumos del servicio público de Acueducto y Alcantarillado	R. Definitiva	
		Regulación que facilite la operatividad técnica y financiera de la administración de los recursos de la provisión por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR	P. de Resolución	
			R. Definitiva	
		Estudios soporte del próximo marco tarifario para los estudios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado para grandes prestadores.	Estudios	Estudios
		Bases para el marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores	Bases	
		Regulación estructural sobre regionalización	R. Definitiva	

Eje	Propuesta Agenda Regulatoria Indicativa 2022		SEM I	SEM II
Aseo	5	Definición del factor de productividad del año 2022	P. de Resolución	
			R. Definitiva	
		Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo.	P. de Resolución	R. Definitiva
		Asociaciones Público-Privadas en el servicio público de aseo	R. Definitiva	
		Estudios soporte del próximo marco tarifario para el servicio público de aseo para grandes prestadores.	Estudios	Estudios
		Modificación de los artículos 5.3.2.2.8.2 y 5.3.6.7.9.2. de la Resolución CRA 943 de 2021	R. Definitiva	

6 Participación Ciudadana

El artículo 2.3.6.3.2.7. del Decreto 1077 de 2015, en relación con la publicidad de la agenda regulatoria señala:

“Artículo 2.3.6.3.2.7. Publicidad de la agenda regulatoria. Los proyectos de agenda regulatoria se harán públicos a más tardar el 30 de octubre de cada año. Los comentarios, debidamente sustentados, deberán allegarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la publicación. El Comité de Expertos presentará ante la Sesión de Comisión la agenda regulatoria y hará pública la versión definitiva a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Parágrafo. El Comité de Expertos deberá informar y justificar en la Sesión de Comisión las modificaciones o ajustes que sufra la agenda regulatoria durante el año. A más tardar 15 días después de la modificación o ajuste, se hará pública la nueva versión de la agenda en la página Web de la respectiva Comisión”.

En consecuencia, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico invita a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a los suscriptores y/o usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a todos los interesados en general, para que remitan sus comentarios **a más tardar el 16 de noviembre de 2021, al correo electrónico correo@cra.gov.co.**